

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES
PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS E INNOVADORAS
EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y TECNOLOGÍA DIGITAL**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid representado por el Sr. Alcalde D. Jesús Julio Carnero García, en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valladolid con CIF P4718700J, y domicilio en Plaza Mayor 1, C.P.47001, de Valladolid.

De otra parte, la Universidad Europea Miguel de Cervantes (en adelante UEMC), institución de educación superior de naturaleza privada, reconocida por la Ley 8/2002 de 18 de junio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con CIF A47402821, y domicilio en la calle Padre Julio Chevalier nº 2, 47012 Valladolid, representada en este acto por D. Jesús Zarzuela Mateos con D.N.I.: 44904532E consejero de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, representación que ostenta, según figura de manera fehaciente, en virtud de acuerdos del Consejo de Administración elevados a público ante el Ilustre Notario de Valladolid D. Leopoldo Martínez de Salinas Alonso, de fecha treinta y uno de enero de 2020 y número de su protocolo ciento setenta y tres.

Actúa como fedatario del acto, D. Fernando Burón Álvarez, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valladolid, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.



Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	1/15



Las partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente capacidad legal para actuar y, en especial, para firmar este Convenio de colaboración,

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Valladolid está comprometido con la dinamización empresarial y el impulso de la actividad económica en la ciudad, evitando con ello un incremento de los niveles de precariedad económica y social en la ciudad, unas mayores tasas de desempleo y un incremento exponencial de los niveles de pobreza y de marginalidad social, así como para garantizar el mantenimiento del capital humano que aportan las personas trabajadoras por cuenta propia y ajena y la rentabilización de las inversiones realizadas en el tejido empresarial. Se trata del mantenimiento del conocimiento económico y el fomento y apoyo a los autónomos y a la pequeña y mediana empresa de Valladolid.

El desarrollo y ejecución de este impulso corresponde a su Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, como órgano especial de Administración municipal, integrado directamente en Alcaldía, para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012).

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico tiene como objeto fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra ciudad, la retención, fidelización y atracción del talento a Valladolid, la implantación y mantenimiento de nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios y la consolidación y el desarrollo del tejido empresarial local, apoyo al emprendimiento, a la pequeña y mediana empresa y a la creación de empleo, desarrollando proyectos estratégicos para la atracción de inversiones.

Para conseguir los referidos objetivos, se apoyan una serie de actuaciones dirigidas a dar soporte a las empresas que pretenden articular la colaboración con todos los agentes económicos y sociales empresariales, de modo que se consiga dar nuevo impulso a la generación de empleo y la consolidación de los puestos de trabajo creados.

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	2/15



Dentro de estas actuaciones se encuentran la formación en materia de sostenibilidad, innovación y tecnología digital, la retención y fidelización del talento que se genera en la universidad local y la colaboración en la “Red de Embajadores” proyecto del Ayuntamiento de Valladolid.

2.- Que La Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) es una institución de educación superior de naturaleza privada, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que desde su fundación en 2002 ha demostrado una sólida capacidad para impulsar la innovación y el desarrollo sostenible. La UEMC goza de plena autonomía para prestar servicios de educación superior mediante la investigación y la docencia, respaldada por más de 340 profesores e investigadores altamente cualificados. Entre sus fines esenciales se cuenta la cooperación en el desarrollo científico, técnico, social y cultural de su entorno, respondiendo dinámicamente a las necesidades de este.

La universidad cuenta con una Escuela Politécnica Superior que ofrece formación especializada en áreas como Ingeniería de Organización Industrial e Ingeniería Informática, así como programas de máster en Energías Renovables y Big Data, lo que la posiciona estratégicamente para abordar proyectos de innovación tecnológica y sostenibilidad.

3.- Que las partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el apoyo en el desarrollo de acciones formativas e innovadoras en materia de sostenibilidad y tecnología digital con el objetivo de posicionar a Valladolid como ciudad receptora de proyectos empresariales que cuenta con recursos competitivos, así como poseedora de un capital humano cualificado para atender el futuro profesional empresarial.

4.- Que la presente colaboración entre Ayuntamiento de Valladolid y UEMC tiene por objeto conseguir una mayor eficacia en las actuaciones, teniendo en cuenta que la colaboración conjunta entre ambas entidades puede mostrarse muy eficaz en resultados futuros, pues estando las dos instituciones comprometidas en el fomento de la innovación, el desarrollo económico, la retención y fidelización del talento, la creación y mantenimiento de empresas de la ciudad y su internacionalización, sus fines resultan convergentes.

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	3/15



5.- Que la gestión del escenario social y económico hace necesario adaptar los procesos empresariales a modelos flexibles y versátiles que sean menos vulnerables a acontecimientos impredecibles e imprevistos. Tanto el Ayuntamiento de Valladolid como UEMC consideran esencial dotar a la estructura empresarial actual de proyectos de implantación novedosos y atractivos para atender las nuevas demandas, tanto del mercado como de los trabajadores.

Vista la complementariedad de las actuaciones y objetivos de las partes, y reconociéndose mutuamente capacidad para celebrar este acto, de común acuerdo, formalizan el presente Convenio de colaboración conforme a las estipulaciones siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración para el desarrollo de acciones formativas e innovadoras en materia de sostenibilidad y tecnología digital que suponga un enriquecimiento del tejido productivo local y que sirva para generar empleo y oportunidades de mejora laboral, impulsando la transformación sostenible y digital en la ciudad de Valladolid, enmarcada en Misión Valladolid 2030.

El programa partirá del conocimiento y experiencia de la entidad en el ámbito de la educación superior de acuerdo con las siguientes cinco actuaciones a desarrollar:

- Plan Piloto de Movilidad Sostenible UEMC.
- Programa formativo a través de microcredenciales universitarias en el área de la IA.
- Programa formativo a través de microcredenciales universitarias en el área de videojuegos.
- Ciclo de conferencias en torno al eje “Valladolid, un ecosistema innovador en crecimiento”
- Participación en el Programa Embajadores Castilla y León / Valladolid mediante su promoción.

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	4/15



SEGUNDA. - Beneficiarios

EL beneficiario directo de la ayuda es la Universidad Europea Miguel de Cervantes, quien ejecutará las obligaciones que aparecen detalladas en la Memoria que acompaña este convenio y conforme al Presupuesto que figura en el Proyecto de Actuaciones, siendo beneficiarios indirectos sus alumnos, así como la propia ciudad de Valladolid.

TERCERA. - Obligaciones de UEMC

Para la consecución de los objetivos señalados en la cláusula primera, UEMC se compromete a:

a) Organizar, gestionar y coordinar materialmente la ejecución del proyecto, tal y como se define en la memoria incluida como Proyecto de actuaciones, y de contratar los recursos necesarios para el funcionamiento de las acciones formativas e innovadoras en materia de sostenibilidad y tecnología digital, así como de contratar, formar y supervisar el personal necesario para su puesta en marcha y mantenimiento.

La Comisión de Seguimiento se encargará de la supervisión del proyecto, de su control financiero y del contenido de cada una de las partes.

b) Las partes se comprometen a poner en conocimiento de las Instituciones firmantes, las acciones planificadas por cada una de ellas, de tal forma que, si resultasen de interés, y al objeto de que no se produzcan duplicidad de actividades, se aprovechen las iniciativas previstas para los objetivos de este convenio.

c) Es obligación del beneficiario, igualmente, efectuar la contabilización separada de los ingresos y gastos vinculados a la subvención.

d) UEMC aportara la cantidad de 10.276 €, lo cual supone un 10,25% del presupuesto total del convenio (100.276 €).

e) Las líneas de actuación a desarrollar serán las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	5/15



1. **Plan piloto de movilidad sostenible**, que contribuya a la reducción de la huella de carbono en Valladolid y sea replicable a otros centros educativos de la ciudad.
2. **Programa formativo a través de microcredenciales universitarias en el área de la Inteligencia Artificial**, cursos que sirvan para comprender el potencial de la IA en el ámbito educativo.
3. **Programa formativo a través de microcredenciales universitarias en el área de Videojuegos**, orientado a diversificar la economía local y retener talento joven creando nuevas oportunidades laborales.
4. **Conferencias en torno a “Valladolid, un ecosistema innovador en crecimiento”**, con el objetivo de fortalecer la competitividad de la ciudad en el escenario nacional e internacional.
5. **Adhesión al programa “Red de Embajadores”**, participando activamente en su difusión.

OBLIGACIONES EN CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS:

1. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
2. Garantizar el cumplimiento de la Ley de Propiedad Intelectual, cumpliendo y velando por su cumplimiento por cualquier empresa o personal ajeno a la entidad.
3. En todas las actividades desarrolladas al amparo de este convenio que requieran la contratación de personal para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Valladolid no asume vínculo jurídico alguno con dicho personal, siendo UEMC enteramente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones impone la legislación vigente y, en especial, en materia laboral y de Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	6/15



OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR UEMC:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 18.4 establece que “Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”.

Con el fin de cumplir la ley, la entidad deberá adoptar las siguientes medidas de publicidad:

1. Realizar dossier fotográfico de las actividades desarrolladas como consecuencia del objeto del convenio.
2. Garantizar que en toda publicidad que se lleve a cabo de la actividad conste expresamente la participación promocional y financiera de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid.
4. Garantizar la inclusión de los logotipos del Ayuntamiento de Valladolid en los elementos publicitarios y medios de comunicación, que en su caso se utilicen, tanto físicos como digitales.
5. Con el fin de realizar un seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas adoptadas, todas las actuaciones de difusión y publicidad que por su naturaleza lo permitan, serán debidamente registradas y compiladas. La recopilación de las actuaciones de difusión y publicidad ejecutadas formará parte de la Memoria de Actividades.
6. Cumplimiento de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el caso de que, por la cuantía de la percepción de ayudas públicas, la entidad esté sujeta a la misma.

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	7/15



CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Valladolid

El Ayuntamiento de Valladolid asume las siguientes obligaciones mediante el presente Convenio:

a) El Ayuntamiento de Valladolid aportará al programa de desarrollo de acciones formativas e innovadoras en materia de sostenibilidad y tecnología digital la cantidad de noventa mil euros (90.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48299.

La financiación se realizará mediante el abono del 80% (72.000,00 €) con cargo al presupuesto de 2024, en el plazo de un mes desde la firma del Convenio.

El restante 20% (18.000,00 €) se abonará con cargo al presupuesto de 2025, una vez aprobada la justificación de gastos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por su parte, UEMC aportará 10.276,00 € al programa. En total, el Convenio suscrito con las aportaciones por ambas partes asciende a 100.276,00 €.

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se efectúen desde el plazo de vigencia del convenio. La entidad podrá incluir gastos que respondan al desarrollo del programa producidos a partir del 01 de diciembre de 2024.

b) El Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a apoyar en la difusión de buenas prácticas en el ámbito de la innovación y de Misión Valladolid Ciudad Climáticamente Neutra 2030 para hacer emerger una red empresarial colaborativa que potencie propuestas locales sostenibles, resilientes e inclusivas, y también generadoras de recursos para la Administración Local.

c) El Ayuntamiento de Valladolid se compromete a colaborar en la publicidad y difusión del Programa.

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	8/15



QUINTA.- Financiación y compromisos económicos; forma de pago, justificación y reintegro

El Ayuntamiento de Valladolid financiará la aportación que realiza en virtud del presente convenio con cargo a la partida presupuestaria 01/4331/48299, siendo el 80 % anticipado a la firma del convenio en el presente ejercicio presupuestario y el 20 % restante en el ejercicio presupuestario del año 2025 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la correcta justificación de los trabajos realizados.

La justificación de la subvención concedida se realizará con la modalidad prevista en el art. 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. La justificación deberá presentarse por registro general en el plazo de un mes desde la fecha de fin de actuaciones.

El auditor externo será designado por UEMC, y deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En el caso de que esté obligada a auditar sus cuentas anuales (extremo que habrá de acreditarse), la revisión se llevará a cabo por el mismo auditor externo.

La cuenta justificativa con aportación de informe de auditor comprenderá como mínimo, además de la memoria de actuación, la memoria económica justificativa y el cuadro comparativo del presupuesto por partidas, aprobado y ejecutado, así como el informe del auditor, no siendo necesaria en este caso la posterior presentación de facturas y recibos, salvo previsiones al respecto en cuanto al ejercicio de funciones de comprobación y control financiero de los órganos competentes.

Se hace constar en este punto, que es obligación del beneficiario la contabilización separada de los ingresos y gastos vinculados a la subvención.

Con carácter más detallado, se establece que la cuenta justificativa comprenderá:

- **Memoria de actuación** donde figuren las actividades realizadas.

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	9/15



- **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades acompañada de un informe del auditor de cuentas. La Memoria económica justificativa contendrá:

- a) Cuadro comparativo las desviaciones acaecidas, en su caso entre el Presupuesto ejecutado y el presupuesto de gastos del Plan Operativo para el año correspondiente
- b) Informe de los gastos en inversión, teniendo en cuenta que no se financiará el coste de adquisición sino el gasto de amortización de acuerdo a sus criterios de contabilización y el bien se dedique al cumplimiento de los objetivos del convenio durante toda la duración del mismo.
- c) Gastos corrientes en suministros y servicios que puedan ser acreditados mediante facturas efectivamente abonadas
- d) Gastos de personal: reflejará la imputación de costes de personal al proyecto mediante nóminas y seguros sociales y por el tiempo efectivamente dedicado al mismo, garantizando la no duplicidad
- e) Informe justificativo de costes indirectos imputados al presupuesto de gastos, que no podrán superar el 5%

- **Informe del auditor** que deberá estar realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, siendo necesario que este informe sea realizado por el mismo auditor que, en su caso, realice la auditoría de las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

El auditor está obligado a realizar la revisión de la cuenta justificativa y emitir un informe de acuerdo con la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la resolución de concesión que aprueba la subvención nominativa y en la normativa del órgano gestor.

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	10/15



Deberá emitir un informe en el que se detallen las comprobaciones realizadas y se comente todo aquello que pueda suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. Es su deber proporcionar toda la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

La justificación tendrá por objeto acreditar que dichos gastos se corresponden con los previstos en el presupuesto que se acompañe al correspondiente Plan Operativo Anual con las modificaciones que en el mismo realice la Comisión de Seguimiento en el ejercicio de sus competencias.

Procederá el reintegro total o parcial de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de este convenio, junto con el interés de demora aplicable, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio por parte de UEMC, en especial de las cantidades no invertidas en la realización de las actividades para las que se realiza la aportación municipal.
- Falta de justificación o justificación incompleta de los gastos efectuados en el objeto del Convenio. En el segundo caso, dará lugar a la devolución proporcional de la cantidad percibida en concepto de subvención.
- Procederá el reintegro del importe que rebase el coste total de la actividad por el exceso de financiación obtenido por concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

SEXTA.- Vigencia y prórrogas

Las actividades amparadas por el convenio se desarrollarán, según calendario adjunto.

El presente convenio finalizará el 30 de noviembre de 2025 siendo susceptible de ser prorrogado por el mismo periodo adicional (1 año) previa solicitud expresa, con los requisitos establecidos en el art.49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	11/15



SÉPTIMA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio hasta la extinción del mismo.

Las personas designadas forman parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y control constituida ad hoc en virtud del presente acuerdo. La Comisión se reunirá un mínimo de dos veces al año, así como a iniciativa de cualquiera de sus integrantes solo cuando resulte necesario. Será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se planteen. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

La Comisión Mixta de seguimiento del convenio, será de carácter técnico, al amparo de lo previsto en el art. 49.f. de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

De las reuniones de la Comisión se levantará acta donde se recogerán sucintamente los acuerdos, decisiones, observaciones y demás puntos tratados durante la celebración de la misma.

OCTAVA.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones públicas.

La subvención que se otorga a UEMC es incompatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad por cualquier Administración Pública o Entidad Privada, salvo las que puedan considerarse de interés y aporten valor añadido al desarrollo del programa y, que, en todo caso, serán autorizadas por el Ayuntamiento de Valladolid en su condición de titular y financiador del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	12/15



NOVENA.- Protección de datos.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

DÉCIMA. - Modificación, extinción, efectos, resolución y cesión de derechos.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable de la otra/s partes/s de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	13/15



incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la exigencia de la correspondiente indemnización de los perjuicios causados, si concurren las circunstancias legales establecidas, que se calculará de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 34 LRJSP.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 LRJSP. Respecto de las actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, podrán acordar su continuación y finalización, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Los derechos y obligaciones asumidas por cada una de las partes en virtud del presente convenio no pueden ser cedidos a terceras personas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

UNDÉCIMA. - Legislación aplicable al Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, excluido de la ley de contratos del sector público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa administrativa de carácter básico, especialmente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los artículos 11 y 12 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.

En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley General de Subvenciones y su

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	14/15



Reglamento de desarrollo, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y demás normas de derecho administrativo.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en torno a la interpretación, ejecución y resolución de este convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid capital.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente Convenio, en la fecha del encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD EUROPEA
MIGUEL DE CERVANTES

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

D. JESUS ZARZUELA MATEOS

D. JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA

COMO FEDATARIO PÚBLICO

D. FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ

(Propuesta firmada por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico)



Agencia de Innovación y Desarrollo Económico
C/ Vega Sicilia, 2bis (Parque Alameda) 47008 Valladolid



983 247 401



info@ideva.es

www.ideva.es

Código Seguro de Verificación	IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Fecha	13/12/2024 08:41:01
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESUS ANGEL ZARZUELA MATEOS		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH267TZIVLZT7N4E5VEDXP64	Página	15/15

